

| | |
|---------------|--|
| TÍTULO: | CUESTIONES DE CONTABILIDAD. MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE |
| PUBLICACIÓN: | Profesional y Empresaria (D&G) |
| TOMO/BOLETÍN: | XX |
| PÁGINA: | - |
| MES: | Diciembre |
| AÑO: | 2019 |
| OTROS DATOS: | - |

CUESTIONES DE CONTABILIDAD. MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) 13

MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE. NIIF 13. Introducción. Desarrollo. Comentarios finales y conclusiones.

I - INTRODUCCIÓN

La determinación del valor razonable siempre fue un asunto de gran debate y controversia en la elaboración de informes financieros, en especial en las últimas crisis financieras ocurridas a nivel internacional. El entendimiento clave es que el valor razonable es el valor transparente.

En respuesta a estos acontecimientos surge la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 13 como un estándar contable que no introduce nuevos requisitos para la medición del valor razonable, sino que ofrece guías sobre cómo medir y revelar el valor razonable cuando es requerido o permitido bajo otras NIIF. Esta norma es la guía sobre cómo medir el valor razonable, por lo que reemplaza a las guías que antes existían en dichas otras NIIF.

Fair Value o Valor Razonable, como se ha traducido habitualmente en español, es un concepto clave de medición que está presente en prácticamente todos los estándares de la normatividad emitida por IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), y citado en forma recurrente en los USGAAP.

La contabilidad a valor razonable es el enfoque de información financiera en el cual se requiere o permite a las empresas medir y reportar, sobre base continua, ciertos activos y pasivos a estimados de los precios que recibirían si fueran a vender los activos o pagarían si fueran liberados de los pasivos.

Las entidades reportan pérdidas cuando disminuyen los valores razonables de sus activos o se incrementan sus pasivos. Esas pérdidas pueden reducir el patrimonio informado de las entidades y también los ingresos netos reportados.

La NIIF 13 es el resultado de un proyecto de convergencia con el emisor de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por su sigla en inglés), y está ampliamente coordinada con el Tema 820 "Medición del Valor Razonable" de los principios de contabilidad generalmente aceptados de los Estados Unidos.

En mayo de 2017, el IASB emitió la Solicitud de Información "Revisión posterior a la Implementación. NIIF 13 Medición del Valor Razonable" con el objetivo de evaluar: a) si la información requerida por la NIIF 13 es útil para los usuarios de los estados financieros; b) las áreas de la NIIF 13 que presentan problemas de implementación y que pueden dar lugar a la aplicación incongruente de los requerimientos; y c) los costos no esperados que hayan surgido al preparar, auditar o exigir los requerimientos de la NIIF 13, o al usar la información que la norma requiere que proporcionen las entidades.

II - DESARROLLO

La NIIF 13 define el valor razonable, establece en una sola NIIF un marco para medir el valor razonable y requiere información a revelar sobre dichas mediciones del valor razonable. La NIIF 13 no determina cuándo un activo, un pasivo o un instrumento de patrimonio propio de una entidad se miden a valor razonable. En su lugar, los requerimientos de medición e información a revelar de la NIIF 13 se aplican cuando otra NIIF requiere o permite que una partida se mida a valor razonable.

Fecha de vigencia y transición (Apéndice C de la Norma)

El apéndice forma parte integrante de la NIIF 13 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la NIIF:

- Una entidad aplicará la NIIF 13 en los períodos anuales comenzados a partir del 1/1/2013. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase está NIIF en un período anterior, revelará este hecho.
- Esta NIIF se aplicará de forma prospectiva a partir del comienzo del período anual en que se aplique inicialmente.
- Los requerimientos de información a revelar de la NIIF 13 no necesitan aplicarse a información comparativa proporcionada para períodos anteriores a su aplicación inicial.

NIIF 13, "Medición del valor razonable"

La NIIF 13 define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable y requiere revelaciones relativas a sus mediciones.

Cuerpo de la NIIF 13

- Párrafos 1 al 99:
 - Objetivo
 - Alcance
 - Medición
 - Información a revelar
 - Apéndices
 - a) Definiciones de términos
 - b) Guía de aplicación
 - c) Fecha de vigencia y transición
 - d) Modificaciones a otras NIIF
 - Ejemplos ilustrativos (Material oficial que no es parte de la NIIF)
 - Fundamentos de las conclusiones
 - Apéndice a los fundamentos de las conclusiones
 - Modificaciones a los Fundamentos de las Conclusiones de otras NIIF
 - Versión original 2011
 - Revisión posterior a la Implementación. Solicitud de información Mayo 2017

La NIIF 13 se aplica cuando otras normas requieren o permiten las mediciones o revelaciones de valores razonables, excepto en circunstancias específicas. El texto normativo de la NIIF 13 se encuentra en la Parte A de su edición. Su fecha de vigencia en el momento de la emisión era el 1/1/2013. El texto de los materiales complementarios de la NIIF 13 se encuentra en la Parte B de su edición.

Algunas NIIF requieren o permiten que las entidades midan o revelen el valor razonable de activos, pasivos o sus instrumentos de patrimonio propio. Puesto que esas NIIF fueron desarrolladas a lo largo de muchos años, los requerimientos para medir el valor razonable y para revelar información sobre las mediciones del valor razonable estaban dispersos, y en muchos casos no articulaban una medición u objetivo de información a revelar claros.

En consecuencia, algunas de esas NIIF contenían guías limitadas sobre la forma de medir el valor razonable, mientras que otras contenían guías extensas, y esas guías no eran siempre congruentes entre dichas NIIF, que hacen referencia al valor razonable. Las incongruencias en los requerimientos para medir el valor razonable y para revelar información sobre las mediciones del valor razonable han contribuido a una diversidad de prácticas y han reducido la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros.

Para reparar esa situación, el IASB añadió un proyecto a su agenda con los siguientes objetivos:

- a) establecer un conjunto único de requerimientos para todas las mediciones del valor razonable requeridas o permitidas por las NIIF, para reducir la complejidad de forma coherente en su aplicación, mejorando, de ese modo, la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros;
- b) aclarar la definición de valor razonable y guías relacionadas para comunicar el objetivo de medición de forma más clara;
- c) mejorar la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable que ayudará a los usuarios de los estados financieros a evaluar las técnicas de valoración y datos de entrada utilizados para desarrollar las mediciones del valor razonable; y
- d) incrementar la convergencia de las NIIF y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) de los Estados Unidos.

La NIIF 13 es el resultado de ese proyecto y es una única fuente de guías de medición del valor razonable que aclara la definición de valor razonable, proporciona un marco claro de medición del valor razonable y mejora la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable.

Aplicación de la NIIF 13

La NIIF 13 aplica cuando otras normas requieren o permiten las mediciones o revelaciones de valores razonables, excepto en circunstancias específicas

La NIIF 13 no establece cuándo debe utilizarse el valor razonable como base de medición. En su lugar, proporciona un marco para medir el valor razonable cada vez que una norma requiera o permita mediciones de valor razonable, que sea usado como base de medición al valor razonable o sea revelado.

El *valor razonable* es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de la medición.

Precio de salida es el precio que se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo.

Transacción ordenada es una transacción que supone una exposición al mercado para un período anterior a la fecha de la medición, para tener en cuenta las actividades de comercialización que son usuales y habituales para transacciones que involucran estos activos o pasivos; no es una transacción forzada (p. ej., una liquidación forzada o venta urgente).

Participantes del mercado son los compradores y vendedores en el mercado principal (o más ventajoso) del activo o pasivo, que tienen las características siguientes: a) son independientes; b) están debidamente informados; c) son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo; y d) tienen voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo, es decir, están motivados pero no forzados u obligados de otra forma a hacerlo.

Definición de valor razonable

- **El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.**

- Es decir, representa un precio de salida.
- Es una medición basada en el mercado, no una medición específica a la entidad.

Niveles de los datos para medir el valor razonable

El punto de partida para medir el valor razonable es un precio de mercado cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico, si este precio se encuentra disponible. Dichos precios cotizados se denominan datos de Nivel 1 en la norma.

Cuando un dato de Nivel 1 para un activo o pasivo idéntico no se encuentra disponible pero existen datos observables, que no son de Nivel 1 para el activo o pasivo (es decir, datos de Nivel 2) o cuando no hay datos observables para un activo o pasivo (es decir, datos de Nivel 3), el valor razonable se mide utilizando una técnica de valoración.

La norma requiere el uso de una técnica de valoración que maximice el uso de datos observables relevantes y minimice el uso de datos no observables y requiere que la técnica de valoración utilizada sea apropiada en las circunstancias y que se aplique de manera consistente.

Enfoques de valuación

Las técnicas de valoración son consistentes con tres enfoques de valuación ampliamente utilizados:

1. el enfoque de mercado;
2. el enfoque de costos, y
3. el enfoque de ingresos.

El *enfoque de mercado* utiliza precios y otra información a partir de transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o similares.

El *enfoque de costos* refleja el monto que se requerirá actualmente para reemplazar la capacidad de servicio de un activo. Esto se denomina con frecuencia el costo de reemplazo actual.

El *enfoque de ingresos* convierte montos futuros en un monto único actual, es decir, descontado.

Enfoques de valuación

- **Técnicas de valoración: son consistentes con tres enfoques de valuación ampliamente utilizados.**
- **Enfoque de mercado: utiliza precios y otra información a partir de transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o similares (precios de bienes vendidos).**
- **Enfoque de costos: refleja el monto que se requerirá actualmente para reemplazar la capacidad de servicio de un activo (costo de reemplazo actual).**
- **Enfoque de ingresos: convierte montos futuros en un monto único actual (flujos de efectivo o ingresos y gastos, descontado).**

Jerarquía del valor razonable

La NIIF 13 establece la jerarquía de valor razonable que categoriza los datos utilizados para medir el valor razonable en tres niveles, como dijimos antes, a fin de aumentar la consistencia y comparabilidad en las mediciones del valor razonable y sus revelaciones.

Jerarquía del valor razonable

- **Datos de nivel 1: son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso en la fecha de medición.**
- **Datos de nivel 2: son aquellos (que no sean precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1) que son observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa o indirecta. Los ejemplos incluyen los precios cotizados para activos similares en mercados activos y los precios cotizados para activos idénticos o similares en mercados que no son activos.**
- **Datos de nivel 3: son aquellos no observables para el activo o pasivo. Los datos no observables deben reflejar los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo. Un ejemplo de Nivel 3 sería un pronóstico financiero desarrollado utilizando los datos propios de la entidad, si no existe información razonablemente disponible que indique que los participantes del mercado utilizarían supuestos diferentes.**

Revelaciones

El objetivo de las revelaciones en la NIIF 13 es proporcionar a los usuarios información para evaluar las técnicas de valoración y los datos utilizados para desarrollar las mediciones de valor razonable, y para las mediciones recurrentes del valor razonable que utilizan datos no observables significativos (Nivel 3), el efecto de las mediciones sobre las ganancias y pérdidas y otros resultados integrales del período.

Juicios y estimados

Las áreas principales de juicio gerencial en la norma incluyen, entre otras:

- Identificar las características de un activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo.
- Determinar si un mercado principal para un activo o pasivo existe y si la entidad tiene acceso a dicho mercado. El mercado principal es el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, será necesario identificar el mercado más ventajoso para el activo o pasivo. Ese mercado más ventajoso es el mercado que maximiza el monto que sería recibido por vender el activo o que minimiza el monto que será pagado por transferir el pasivo, después de tomar en cuenta los costos de transacción y de transporte.
- Determinar el mayor y mejor uso de un activo no financiero. Dicha determinación se realiza desde la perspectiva de los participantes del mercado, incluso si la entidad informante le da un uso distinto al activo.
- Determinar la técnica de valoración apropiada, así como los datos a utilizar. También se necesitará juicio al determinar el

nivel en el cual categorizar una medición del valor razonable.

III - COMENTARIOS FINALES Y CONCLUSIONES

Visión de conjunto de la NIIF 13

Define *valor razonable* como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición (es decir, es un precio de salida).

Esta definición enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. Al medir el valor razonable, una entidad emplea los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo. En consecuencia, la intención de una entidad de mantener un activo o liquidar o satisfacer de otra forma un pasivo no es relevante al medir el valor razonable.

Establece en una sola NIIF un marco de referencia para la medición del valor razonable.

Define la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable.

Aplica cuando otra NIIF requiera o permita mediciones a valor razonable.

Explica la forma de medir el valor razonable en la información financiera.

No se refiere a *cuándo* valorar las partidas a valor razonable. Se refiere a *cómo* determinar el valor razonable y la revelación requerida.

Aplicación del valor razonable conforme a la normativa del IASB

Si el valor razonable se requiere o permite por *otras NIIF* el marco de medición del valor razonable descrito en la NIIF 13 se aplicará a la medición inicial y posterior. En consecuencia, la NIIF 13 se aplicará cuando otra NIIF requiera o permita mediciones al valor razonable o información a revelar sobre revelaciones a valor razonable.

Principales Normas NIIF y NIC alcanzadas

| |
|--|
| NIIF 1 Adopción por primera vez |
| NIIF 2 Pagos basados en acciones |
| NIIF 3 Combinaciones de negocios |
| NIIF 4 Contrato de seguros |
| NIIF 7 Instrumentos financieros. Información a revelar |
| NIIF 8 Segmentos de operación |
| NIIF 11 Acuerdos de negocios |
| NIC 2 Inventarios |
| NIC 11 Contratos de construcción |
| NIC 12 Impuesto a las ganancias |
| NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo |
| NIC 17 Arrendamientos |
| NIC 18 Ingresos ordinarios |
| NIC 19 Beneficios a los empleados |
| NIC 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno |
| NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera |
| NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios de retiro |
| NIC 28 Inversiones en asociadas |
| NIC 32 Instrumentos financieros. Presentación e información a revelar |
| NIC 33 Ganancias por acción |
| NIC 36 Deterioro del valor de los activos |
| NIC 38 Activos intangibles |
| NIC 39 Instrumentos financieros. Reconocimiento y medición |
| NIC 40 Propiedades de inversión |
| NIC 41 Agricultura |

Medición y valoración

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros para su inclusión en el balance general y el estado de resultados. Para realizarla es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

Valorar es atribuir o determinar el valor de algo teniendo en cuenta diversos elementos o juicios.

Elementos excluidos de los requerimientos

Los requerimientos sobre *medición e información a revelar* no se aplicarán a los elementos siguientes:

- transacciones con *pagos basados en acciones* que queden dentro del alcance de la NIIF 2, "Pagos basados en acciones";
- transacciones de *arrendamiento* que queden dentro del alcance de la NIC 17, "Arrendamientos";
- mediciones que tengan alguna *similitud* con el valor razonable pero que no sean valor razonable, tales como el valor neto realizable de la NIC 2, "Inventarios", o valor de uso de la NIC 36, "Deterioro del valor de los activos".

La *información a revelar* solicitada por la NIIF 13 no se requiere para los siguientes elementos:

- activos del plan* medidos a valor razonable de acuerdo con la NIC 19, "Beneficios a los empleados";
- inversiones en un *plan de beneficios* por retiro medidos a valor razonable de acuerdo con la NIC 26, "Contabilización e

información financiera sobre planes de beneficio por retiro"; y

c) activos para los que el *importe recuperable* es el valor razonable menos los costos de disposición de acuerdo con la NIC 36.

Determinación del valor razonable

La NIIF 13 explica que una medición del valor razonable requiere que una entidad determine lo siguiente:

- a) el activo o pasivo concreto a medir;
- b) para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación con otros activos o de forma independiente;
- c) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo; y
- d) las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable. Esas técnicas de valoración utilizadas deberían maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables. Tales datos de entrada deben ser congruentes con los datos de entrada que un participante de mercado utilizaría al fijar el precio del activo o pasivo.

IV - APÉNDICES

Apéndice A. Definiciones de términos

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF 13 y define los siguientes términos:

| |
|--|
| Costos de transacción |
| Costos de transporte |
| Datos de entrada |
| Datos de entrada de Nivel 1 |
| Datos de entrada de Nivel 2 |
| Datos de entrada de Nivel 3 |
| Datos de entrada corroborados por el mercado |
| Datos de entrada no observables |
| Datos de entrada observables |
| Enfoque de mercado |
| Enfoque del costo |
| Enfoque del ingreso |
| Flujo de efectivo esperado |
| Máximo y mejor uso |
| Mercado activo |
| Mercado más ventajoso |
| Mercado principal |
| Participantes del mercado |
| Precio de entrada |
| Precio de salida |
| Prima de riesgo |
| Riesgo de incumplimiento |
| Transacción ordenada |
| Unidad de cuenta |
| Valor razonable |

Apéndice B. Guía de aplicación

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF 13. Describe la aplicación de los párrafos 1 a 99 que tienen el mismo valor normativo que las otras partes de la NIIF. Los juicios aplicados en situaciones de valoración diferentes pueden ser distintos. El apéndice describe los juicios que pueden aplicarse cuando una entidad mide el valor razonable en situaciones de valoración diferentes:

| |
|---|
| - Enfoque de medición del valor razonable |
| - Premisa de valoración de activos no financieros |
| - Valor razonable en el reconocimiento inicial |
| - Técnicas de valoración: |
| - Enfoque de mercado |
| - Enfoque del costo |
| - Enfoque del ingreso |
| - Técnicas de valor presente |
| - Componentes de la medición del valor presente |
| - Aplicación de las técnicas de valor presente a pasivos y a instrumentos de patrimonio propio de una entidad no mantenidos por otras partes como activos |
| - Datos de entrada de técnicas de valoración |
| - Jerarquía del valor razonable: |
| - Datos de entrada de Nivel 2 |
| - Datos de entrada de Nivel 3 |
| - Medición del valor razonable cuando el volumen o nivel de actividad de un activo o un pasivo ha disminuido de forma significativa |
| - Identificación de transacciones que no son ordenadas |

Ejemplos ilustrativos de la guía

Los ejemplos, cuyos títulos se consignan seguidamente, acompañan a la NIIF 13 pero no forman parte de la misma. Ilustran aspectos de la NIIF 13 pero no pretenden proporcionar guías interpretativas:

Máximo y mejor uso y premisa de valoración

- Ejemplo 1 - Grupo de activos
- Ejemplo 2 - Terrenos
- Ejemplo 3 - Proyecto de investigación y desarrollo

Uso de técnicas de valoración múltiples

- Ejemplo 4 - Maquinaria mantenida y utilizada
- Ejemplo 5 - Programa informático

Mercado principal (o más ventajoso)

- Ejemplo 6 - Mercado principal (o más ventajoso) de Nivel 1

Precios de transacción y valor razonable en el reconocimiento inicial

- Ejemplo 7 - Permuta de tasa de interés en el reconocimiento inicial

Activos restringidos

- Ejemplo 8 - Restricción en la venta de un instrumento de patrimonio
- Ejemplo 9 - Restricciones en el uso de un activo

Medición de pasivos

- Ejemplo 10 - Pagaré estructurado
- Ejemplo 11 - Pasivo por desmantelamiento
- Ejemplo 12 - Obligación por deuda: precio cotizado
- Ejemplo 13 - Obligación por deuda: técnica del valor presente

Medición del valor razonable cuando el volumen o nivel de actividad para un activo o un pasivo ha disminuido significativamente

- Ejemplo 14 - Estimación de una tasa de rendimiento de mercado cuando el volumen o nivel de actividad para un activo ha disminuido significativamente

Información a revelar sobre el valor razonable

- Ejemplo 15 - Activos medidos a valor razonable
- Ejemplo 16 - Conciliación de las mediciones del valor razonable clasificadas en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable
- Ejemplo 17 - Técnicas y variables de valoración
- Ejemplo 18 - Procesos de valoración
- Ejemplo 19 - Información sobre sensibilidad a cambios en datos de entrada no observables significativas

Apéndice C. Fecha de vigencia y transición

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF 13 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la misma.

1. Una entidad aplicará la NIIF en los períodos anuales que comiencen a partir del 1/1/2013. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad hubiera aplicado esta NIIF en un período anterior, revelará este hecho.
2. Esta NIIF se aplicará de forma prospectiva a partir del comienzo del período anual en que se aplique inicialmente.
3. Los requerimientos de información a revelar de esta NIIF no necesitan aplicarse a la información comparativa proporcionada para períodos anteriores a la aplicación inicial de la misma.

Apéndice D. Modificaciones a otras NIIF

Este apéndice establece las modificaciones a otras NIIF que son consecuencia de la emisión por el IASB de la NIIF 13. Una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1/1/2013. Si una entidad aplica la NIIF 13 para un período anterior, aplicará las modificaciones para ese mismo período. En los párrafos modificados, el texto nuevo está subrayado, y el texto eliminado se ha tachado.

Mejora e innovaciones en el valor razonable

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 13, "Medición del valor razonable". La NIIF 13 define el valor razonable y sustituye el requerimiento contenido en las NIIF individuales. Otras normas han realizado modificaciones de menor importancia en la NIIF 13. Estas incluyen la NIC 19, "Beneficios a los empleados" (emitida en junio 2011), NIIF 9, "Instrumentos financieros" (emitida en julio 2014) y NIIF 16, "Arrendamientos" (emitida en enero 2016).

La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La descripción del enfoque de medición del valor razonable global indica que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de la entidad. Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de

mercado observables o información de mercado. Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado. Sin embargo, el objetivo de una medición del valor razonable en ambos casos es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo).

La doctrina entiende que con el paso de los años el valor razonable será mejorado y aparecerán innovaciones más fuertes. Pero también es cierto que el mundo contable no regresará al pasado. Los negocios (transacciones, eventos/riesgos y condiciones /contratos) seguirán realizándose a valor razonable. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto.

La orientación internacional está clara: tener un conjunto único de normas de contabilidad de la más alta calidad. Sin diferencias. Para ello, se necesita fortalecer al emisor de los estándares IASB: su gobierno, su composición, su transparencia, su *accountability* y su relación apropiada con las autoridades relevantes. Este punto es muy importante: la autoridad, cualquiera sea ella, no emite estándares de contabilidad.

El IASB emitió la NIIF 13 de forma tal que, con un marco centralizado, los requerimientos para la medición del valor razonable y la información a revelar en una única norma mejoraran la comparabilidad de los estados financieros, redujeran la diversidad en la práctica y simplificaran la información financiera. La mejora de la congruencia de las mediciones del valor razonable según los PCGA de los Estados Unidos y las normas NIIF, y la información a revelar congruente sobre las mediciones del valor razonable, incrementarán la utilidad de la información para los usuarios de los estados financieros.